



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.337
13 de agosto de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

17º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 337ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 8 de julio de 1997 a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. KHAN

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL
ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informe inicial de Namibia (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informe inicial de Namibia (continuación) (CEDAW/C/NAM/1)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Ndaitwah (Namibia) toma asiento como participante a la mesa del Comité.

Artículo 3

2. La Sra. GONZÁLEZ dice que Namibia es el primer Estado que en la presentación de su informe interpreta que el tema central del artículo 3 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer es el problema de la violencia contra la mujer. Aunque le agrada mucho que el Gobierno de Namibia haya establecido una red de centros de atención de mujeres y niños maltratados, la violencia contra la mujer y el niño persistirá, a menos que se tomen medidas preventivas y correctivas. Desea saber si los temas de la violencia en el hogar y de la violencia contra la mujer han de quedar incluidos en el proceso de reforma de la legislación mencionado en los comentarios de Namibia sobre el artículo 2. Pregunta si se han adoptado otras medidas legislativas para eliminar los estereotipos de género, como por ejemplo la autoridad del hombre en el hogar. Otra medida que sería útil adoptar podría ser la organización de una campaña de información para que los adolescentes de ambos sexos tomen conciencia de la igualdad de género y para proporcionar una educación sexual razonable que contribuya a reducir la elevada tasa de embarazos en la adolescencia.

3. El Gobierno de Namibia debe adoptar medidas de prevención de la violencia y de la discriminación social contra la mujer y estudiar asimismo la posibilidad de tomar otras para abordar el problema del trabajo infantil, que afecta tanto a los niños como a las niñas. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), que en la actualidad colabora con las autoridades namibianas cuando el país se adhiere a tratados internacionales sobre el trabajo, dispone de una serie de programas que podrían desarrollarse en Namibia.

4. La Sra. BERNARD dice que la Ley contra las prácticas inmorales parece ser discriminatoria contra las mujeres prostitutas y desea saber por qué se proporcionan defensas especiales a los muchachos de menos de 21 años de edad que hayan tenido relaciones sexuales con ellas. Las jóvenes prostitutas también tienen derecho a protección. Por otra parte, las prostitutas deben recibir la misma protección que las demás mujeres si son obligadas a mantener relaciones sexuales.

5. La Sra. Yung Chung KIM desea saber qué medidas proyecta tomar el Gobierno de Namibia para evitar la violencia en el hogar y cuál es la posición de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y de las agrupaciones de mujeres con respecto al tema de la violencia en el hogar. ¿Está dispuesto el Gobierno de Namibia a reservar recursos para establecer centros de atención de mujeres y niños maltratados a largo plazo?

6. La Sra. FERRER dice que la representante de Namibia se ha referido a un mecanismo jerárquico de aplicación de la Convención y desea saber si ese mecanismo funciona a nivel nacional. Pregunta cuáles son los lazos que unen al Departamento de Asuntos de la Mujer (DAM) con el Comité coordinador de la Red de comités sectoriales para el estudio de cuestiones relacionadas con el género. ¿Cómo se vincula el Comité para la mujer y el derecho con otros mecanismos que trabajan por la igualdad entre hombres y mujeres? Por último, también desea saber si el Gobierno ha adoptado algún plan nacional para examinar las formas de llevar a la práctica la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Artículo 4

7. La Sra. ABAKA dice que la aplicación del artículo 4 de la Convención se debe considerar siempre como una medida temporaria. El Gobierno de Namibia no ha proporcionado ningún tipo de información sobre los objetivos de sus programas de acción afirmativa ni sobre los plazos para alcanzar resultados concretos. Sería interesante saber qué programas se han establecido para sustentar los resultados positivos de la acción afirmativa.

8. La Sra. Yung Chung KIM desea conocer el porcentaje total de mujeres incorporadas en los organismos de adopción de decisiones importantes que, además de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, comprenden los partidos políticos y las organizaciones laborales y educativas. ¿Qué influencia tienen las mujeres en esos organismos respecto de la adopción de medidas de acción afirmativa? Pregunta además si el Gobierno de Namibia proyecta establecer un mecanismo especial para fiscalizar y promover la aplicación de facto de los programas de acción afirmativa.

9. La Sra. OUEDRAOGO dice que, habida cuenta del punto hasta el cual se extienden los estereotipos de género, el Gobierno de Namibia debería considerar la posibilidad de recurrir a un programa de apoyo activo para identificar ciertas formas de discriminación. El programa podría comprender tres partes: primero, investigaciones para determinar las formas más negativas de discriminación; segundo, una campaña de sensibilización dirigida principalmente a encargados de adoptar decisiones, legisladores, líderes tradicionales, asociaciones de mujeres y ONG, como forma de brindar asistencia a los departamentos técnicos del Estado y a la Red de comités sectoriales con miras al adelanto de la mujer, y tercero, capacitación para erradicar estereotipos.

10. La PRESIDENTA dice que sus comentarios se relacionan con los artículos 4 y 11 de la Convención. En Namibia, el sector privado es todavía muy vulnerable y, en las zonas rurales, donde las mujeres constituyen el mayor grupo de población, los programas de acción afirmativa han producido pocos efectos respecto de la creación de oportunidades de empleo para las mujeres. Pregunta si hay un salario mínimo para el sector agrícola y, en caso de que lo haya, cómo se hace para que ese pago se haga realmente efectivo. Desea saber si la legislación de Namibia sobre cooperativas comprende programas de asesoramiento a la mujer que necesita obtener un préstamo; si la mujer tiene acceso al crédito, ¿se requiere que proporcione alguna garantía? También desea saber si las ONG se han ocupado activamente del derecho de la mujer a la propiedad o la herencia de la tierra o del aumento de las posibilidades de empleo para la mujer rural.

11. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que no comprende por qué se ha incluido en el artículo 4 el tema de la protección a la maternidad. Las empresas pueden extraer la conclusión de que dicha protección es una obligación que no tienen por qué cumplir; por otra parte, no se ha establecido un plazo para que la cumplan, incluso cuando opten por hacerlo. Por esa razón, sugiere que el Gobierno de Namibia considere la posibilidad de incluir el tema de la protección a la maternidad en el inciso b) del artículo 11 de la Convención.

Artículo 5

12. La Sra. GONZÁLEZ dice que está muy preocupada por el hecho de que el Gobierno haya asignado una cantidad considerable de recursos para colaborar en la financiación de un concurso de belleza que reforzó los estereotipos de las funciones atribuidas a la mujer. Pregunta si alguna ONG ha expresado su oposición a la realización del concurso, ha tratado de organizar otros actos para poner de relieve el verdadero papel de la mujer en la sociedad namibiana o ha insistido en que el Gobierno asigne recursos para satisfacer necesidades sociales. Pregunta además si las ONG han propuesto medidas para promover el desarrollo social en general y qué grado de éxito han logrado en cuanto a la puesta en práctica de sus propuestas durante el período 1996-1997.

13. El informe no se refiere a ningún plan destinado explícitamente a combatir los estereotipos de género, abordar el problema de la persistente desigualdad entre mujeres y hombres o cambiar la mentalidad de la mujer. Pregunta si el Gobierno ha pensado en organizar campañas de información, cursos o seminarios para promover la toma de conciencia de la plena igualdad de la mujer con respecto al hombre. Por último, desea saber si las investigaciones sobre prácticas que afectan la salud de madres e hijos han recibido el apoyo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) o del Centro de Derechos Humanos (CDH); si así fuera, ¿qué grado de apoyo tuvieron esas investigaciones y las medidas encaminadas a eliminar dichas prácticas?

14. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que en Namibia la violación se ve agravada por la iniquidad de la ley que castiga la violación, que hace recaer la carga de la prueba en la víctima y no en el victimario. Pide más información sobre la violación de parientes mujeres y sobre las medidas que se adoptan para abordar el problema. A veces las mujeres arrestadas o temporalmente detenidas sufren agresiones sexuales y pregunta si el Gobierno de Namibia ha adoptado alguna medida para poner coto a esta situación, especialmente en los casos en que los autores de las agresiones son policías o funcionarios del Gobierno. Desea saber en qué etapa de su elaboración están los planes de revisión de la ley que castiga la violación y cuándo se promulgará la nueva ley que la reemplace.

Artículo 6

15. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL recuerda que la representante de Namibia ha dicho que los efectos de las leyes relativas a la prostitución han quedado suspendidos mientras el Ministerio de Justicia consulta a las partes interesadas con respecto a la Ley contra las prácticas inmorales. Pide información sobre la identidad de las partes interesadas y pregunta por cuánto tiempo se han suspendido los efectos de la legislación y qué dice el derecho consuetudinario namibiano sobre la prostitución. Pregunta además si se llevan a cabo investigaciones sobre la prostitución y recomienda que la nueva legislación se

base en la defensa de los derechos humanos de la mujer antes que en criterios morales. Las prostitutas suelen ser víctimas de violencia y personas vulnerables y las políticas del Estado deben tenerlo en cuenta. Pregunta asimismo si la mujer tiene fácil acceso a la información médica y a la atención de salud y cuál es la incidencia del aborto. Por último, agradecerá la información adicional que se le proporcione sobre cualquier programa que ayude a la mujer a ganar dinero con otros tipos de trabajo y las ONG que se ocupen de la cuestión y pregunta si es más probable que sean trabajadoras migratorias y refugiadas las víctimas de la prostitución.

16. La Sra. OUEDRAOGO se refiere a la prevención de la prostitución y comenta que, en África, la tasa de deserción escolar de las niñas suele ser muy alta. Recomienda que estas niñas sean las beneficiarias de programas socioeconómicos especiales, habida cuenta de que la pobreza induce a niñas y mujeres a dedicarse a la prostitución. Sugiere que la información que se proporcione sobre las enfermedades y la capacitación laboral esté desglosada por sexo.

17. La Sra. JAVATE DE DIOS pregunta si se han llevado a cabo investigaciones sobre la prostitución masculina. También solicita información sobre la incidencia del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y pregunta si existe algún programa que ayude a las mujeres en riesgo de contraer SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual. Con respecto a las adopciones de niños en el extranjero, desea saber si se dispone de datos suficientes que demuestren que no se promueve así la prostitución infantil.

Artículo 7

18. La Sra. CORTI observa que se han logrado menos progresos a tenor del artículo 7 que en otras esferas. El informe menciona que en general se sostiene la opinión de que las mujeres no son idóneas para hacer carrera en la política y señala que tanto los partidos políticos, las autoridades gubernamentales y los sindicatos como el sector privado suelen estar dominados por hombres. Habida cuenta de que Namibia necesita contar con un número suficiente de mujeres en el Gobierno y otros organismos institucionales para resolver problemas relacionados con la mujer, la oradora manifiesta su sorpresa ante el hecho de que no se haya recurrido a la acción afirmativa para avanzar en dirección a esa meta. Pregunta qué es lo que han hecho o hacen las mujeres que participan en la vida pública para remediar la situación actual. Pide que se aclare el alcance de la aseveración según la cual "todos los ciudadanos, hombres y mujeres, tienen el derecho constitucional ... de ejercer influencia en la composición y la política del Gobierno" (segundo párrafo de la página 102 del informe en español) y pregunta si todas las personas gozan del mismo derecho en Namibia.

19. Parece que las autoridades tradicionales están haciendo más que el Gobierno por promover el adelanto de la mujer, pues la recientemente promulgada Ley de las autoridades tradicionales les exige que promuevan la acción afirmativa. Solicita información sobre la esfera de competencia de los tribunales tradicionales y el resultado de la plena participación de la mujer en la labor judicial. Aunque parece que las mujeres han conseguido introducirse en los medios de difusión, se pregunta si han sido capaces de eliminar los estereotipos en ese ámbito. Por último, recibiría con beneplácito cualquier información adicional sobre las nuevas cooperativas y sobre el tema de la mujer y el servicio militar.

20. La Sra. Yung Chung KIM observa que hay dos categorías de miembros de la Asamblea de la Nación: 72 miembros con voto elegidos de conformidad con el sistema de listas partidarias y seis miembros sin voto, designados por su competencia; desea saber por qué estos últimos no tienen derecho al voto.

21. La Sra. HARTONO solicita que se aclaren diversos puntos. Sin contar el factor de la falta de educación, pregunta por qué en general es fácil otorgar a las mujeres el derecho al voto y más difícil conseguir que sean electas. Desea saber si la Defensora del Pueblo está facultada para revisar las leyes, comprobar si son contrarias a la Constitución y, si así fuera, examinar las consecuencias que se pueden producir. También pregunta si entrañan estereotipos las carteras a cargo de las siete mujeres que se desempeñan como Ministras.

22. En lo que se refiere a los derechos de la mujer, pregunta si la mujer está habilitada para declarar por sí ante un tribunal, cómo se estructura la Comisión para la elaboración y la reforma de las leyes, qué participación tienen la mujeres en ella y cuántas son las profesoras de derecho, decanas de facultades de derecho y presidentas de universidades. Desea saber por qué la mujer está mínimamente representada en el sector privado y, por último, si el Gobierno tiene un plan de acción para mejorar la situación actual y promover a las mujeres a posiciones desde las cuales se adoptan decisiones, tanto en el hogar como en la vida social y en la pública.

23. La Sra. ABAKA recomienda que la acción afirmativa sea una característica de las próximas elecciones municipales para lograr que haya un número suficiente de mujeres entre los candidatos que se presenten.

24. La Sra. SHALEV solicita más información sobre las autoridades y los tribunales tradicionales, particularmente en lo que se refiere a su rango, su fuero, el tipo de asuntos de los que se ocupan y la manera de recabar su intervención.

Artículo 8

25. La Sra. JAVATE DE DIOS pregunta si el Ministerio de Asuntos Exteriores brinda capacitación en cuestiones de género a los diplomáticos y si los futuros diplomáticos conocen la Convención y otros instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. Evidentemente, el informe es una riquísima fuente de información sobre la situación de la mujer y la evolución interna e internacional de Namibia y recomienda que sea incluido entre el material de lectura que se proporciona a todos los diplomáticos. También desea saber si las cuestiones relativas al género están reflejadas en todos los informes que se presentan en virtud de instrumentos de las Naciones Unidas ratificados por Namibia.

26. La Sra. SINEGIORGIS, tras señalar que 43% de los empleados del Ministerio de Asuntos Exteriores son mujeres, solicita información sobre el tipo de trabajo que realizan las Terceras Secretarías, ocupadas todas por mujeres.

Artículo 9

27. La Sra. JAVATE DE DIOS pregunta si el requisito de renunciar a su ciudadanía extranjera, que se exige a toda persona que pretenda adquirir la ciudadanía namibiana, se aplica tanto a hombres como a mujeres y si los refugiados pueden solicitar esa ciudadanía.

Artículo 10

28. La Sra. SATO destaca que en el informe se dice que muchas niñas con un futuro promisorio en el colegio encuentran dificultades para proseguir sus estudios por haber quedado embarazadas en su adolescencia y que, en muchos casos, estas niñas son expulsadas de los colegios a causa de su embarazo, en tanto que los muchachos que son las padres de las criaturas no sufren ninguna sanción. Sugiere que lo que se necesita es brindar orientación a las niñas y castigar a los muchachos. Considera extraño que haya más mujeres que hombres entre los matriculados en la universidad, en tanto que la tasa de repetición de cursos es más alta para las niñas que para los muchachos en los colegios secundarios.

Artículo 11

29. La Sra. BERNARD pregunta qué medidas se adoptan para aumentar la provisión de servicios de guardería a fin de promover la plena participación de la mujer en el mercado de trabajo.

30. La Sra. JAVATE DE DIOS observa que en el informe se señala que la Ley de trabajo prohíbe la discriminación injusta por parte de los patronos. Desea saber a qué tipo de discriminación se hace referencia y qué medidas se toman para igualar los salarios de hombres y mujeres, ampliar las perspectivas de las mujeres de progresar en una carrera y mejorar la calidad de los datos pertinentes.

Artículo 12

31. La Sra. ABAKA expresa su sorpresa por el hecho de que la tuberculosis, una enfermedad que casi ha sido erradicada en el mundo, sea la principal causa de muerte en Namibia y pregunta si afecta más a las mujeres que a los hombres. También solicita información sobre el nivel de nutrición de la mujer. Con respecto al embarazo en la adolescencia, pregunta si existen programas de educación sexual, cómo se ponen en práctica y cómo se difunde la información. Habida cuenta de que la religión predominante en Namibia es el cristianismo, desea saber cuál es la reacción de la Iglesia ante el hecho de que la poligamia afecte a una de cada ocho mujeres casadas.

32. La Sra. SHALEV sugiere que el debate sobre la nueva y más liberal ley del aborto es una oportunidad de romper el tabú de hablar de la sexualidad. Con todo, las mujeres no son solamente madres y su salud se debe considerar en función de los ciclos vitales y de su influencia en el trabajo, el envejecimiento, la malnutrición, la violencia y otros factores. Pregunta por las diferentes causas de muerte de hombres y mujeres y solicita que los datos sobre mortalidad maternoinfantil se presenten desglosados.

33. La PRESIDENTA pregunta si la cultura tradicional en Namibia fomenta la preferencia por las criaturas de un determinado sexo y si la elevadísima tasa de abortos no se puede atribuir a esa preferencia. Quiere saber si las mujeres tienen a su disposición servicios de selección del sexo de sus hijos y, si así fuera, si su existencia influye en las tasas de abortos e infanticidios. También desea saber si la mayor parte de los abortos se practica de manera clandestina, cuáles son las principales razones de la altísima proporción de abortos y si la educación sexual está incluida en los planes de estudio de las escuelas. Por último, se pregunta si no se puede establecer alguna relación entre la elevada tasa de mortalidad infantil y los matrimonios polígamos, habida cuenta de que en ellos se observa una tendencia a reducir el nivel económico de la familia, con los consiguientes efectos negativos en los niños.

Artículo 14

34. La Sra. OUEDRAOGO pregunta si se ha examinado la posibilidad de establecer facilidades crediticias especiales para la mujer rural, a fin de concederle préstamos en condiciones privilegiadas. En una serie de países africanos, los esfuerzos desplegados por movilizar a la mujer han permitido que participe con éxito en actividades que le reditúan ingresos, lo que es fundamental para mejorar su condición jurídica y social. Por otra parte, la educación y la propaganda son esenciales para eliminar los estereotipos que socavan la condición de la mujer.

Artículo 16

35. La Sra. AOUIJ incita a Namibia a emprender profundas reformas en el derecho civil para eliminar, en particular, todo vestigio de apartheid, que sigue socavando la condición jurídica y social de la mujer. Habida cuenta de que el derecho civil y el derecho consuetudinario coexisten, las mujeres deben recibir información sobre sus derechos jurídicos.

36. Acoge con beneplácito el anuncio de que la mayoría de edad para contraer matrimonio será pronto de 18 años para hombres y mujeres. Siendo la poligamia la más perniciosa de las formas de discriminación contra la mujer, es esencial que ésta tome conciencia de sus desventajas, con miras a su definitiva abolición. Sin embargo, deben mantenerse todas las salvaguardias que amparan a mujeres e hijos en los matrimonios polígamos.

37. Con respecto a las sucesiones, desea saber si se ha puesto en práctica la resolución aprobada por el Parlamento en 1992, con arreglo a la cual los líderes tradicionales deben permitir que las viudas permanezcan en sus tierras. Se pregunta por qué el derecho común (consuetudinario y jurisprudencial) se reforma con tanta lentitud, habida cuenta de que socava profundamente los derechos de la mujer. Se requiere auténtica voluntad política para producir cambios, pues siempre se encuentra resistencia. La situación de las mujeres casadas con arreglo a matrimonios consuetudinarios es todavía más precaria. Desea saber si las mujeres pueden optar verdaderamente entre el matrimonio civil y el consuetudinario y cuáles son los factores que determinan su opción. También se pregunta si existen estadísticas sobre el número de parejas en cada tipo de matrimonio. Por último, quiere saber cómo hace el Estado Parte para conciliar el derecho civil, que es constitucional, con el derecho consuetudinario, que no lo es.

38. La Sra. ACAR pide a la representante de Namibia que proporcione información adicional para aclarar si en su país se espera que la reforma del derecho civil produzca efectos concretos en un gran número de matrimonios polígamos y si el Gobierno abriga la intención de exigir que los matrimonios consuetudinarios se inscriban en el registro pertinente. Desea saber el estado de la investigación que se lleva a cabo con respecto a los matrimonios consuetudinarios y si sus resultados servirán de base para la formulación de la política gubernamental. También pregunta si el Proyecto de ley sobre la igualdad de los cónyuges afectará la condición de la mujer que haya contraído matrimonio consuetudinario -en particular, de la mujer de matrimonios polígamos- y si el Gobierno está adoptando medidas para que los derechos que confiere el Proyecto de ley se concedan también a las mujeres casadas en matrimonios consuetudinarios.

39. La PRESIDENTA observa que, si bien es más difícil enfrentar la poligamia en los países donde la religión la autoriza, algunos de ellos han abordado con éxito la cuestión. Quizás el problema no sea tan delicado como ha señalado la representante de Namibia, pues en ese país la religión no autoriza la poligamia y, por ende, debe ser más fácil abolirla.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.